



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 106/2016

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Régimen Académico aprobado por el Consejo de Educación Superior con fecha 21 de noviembre del 2013, y reformado mediante resoluciones RPC-SO-13-No.146-2014, RPC-SO-45-No.535-2014, RPC-SO-18-No.206-2015, RPC-SO-22-No.262-2015 y RPC-SO-31-No.405-2015, de 09 de abril de 2014, 17 de diciembre de 2014, 06 de mayo de 2015, 10 de junio de 2015 y 2 de septiembre de 2015 respectivamente, en su Artículo 21 establece que los conocimientos disciplinares, interdisciplinares, transdisciplinares, profesionales, investigativos, de saberes integrales y de comunicación, necesarios para desarrollar el perfil profesional y académico del estudiante se organizarán en asignaturas, cursos o sus equivalentes.

Que, el mismo Reglamento de Régimen Académico antes citado, en su Artículo 22 establece que una de las unidades de organización curricular es la Unidad de Titulación de grado, que incluye las asignaturas, cursos o sus equivalentes, que permiten la validación académica de los conocimientos, habilidades y desempeños adquiridos en la carrera o programa para la resolución de problemas, dilemas o desafíos de una profesión.

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en las atribuciones del Consejo Universitario art. 24 dispone:

"f) Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad;"

Que, es necesario para la Universidad Técnica de Machala definir las modalidades de titulación de sus estudiantes según las directrices emitidas por parte del Consejo de Educación Superior a través de su reglamentación;

Que, con resolución N° 230/2015, el Consejo Universitario en sesión del 20 de mayo del 2015, expidió el Reglamento del Sistema de Titulación de la Universidad Técnica de Machala;

Que, Con resolución N° 037/2016, el Consejo Universitario en sesión del 13 de febrero del 2016, aprobó en primera instancia las reformas al Reglamento del Sistema de Titulación de la Universidad Técnica de Machala;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 106/2016

Que, con oficio N° 144-PG-UTMACH-2016, de fecha 07 de marzo de 2016, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la UTMACH, presenta su informe, indicando en parte pertinente:

“De la Revisión del mismo, se puede establecer las siguientes observaciones:

En el Artículo 12 número 1.- Reemplazar la palabra Tutorar por Tutorizar.

En el Artículo 13 en su segundo párrafo.- Agregar después de las palabras “de conformidad” el texto “ con el literal K) del artículo 11”.

En el artículo 24 número 1.- Agregar después de la palabra “correspondiente” el texto “y debidamente certificadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social”.

En el Artículo 24 reemplazar el número 2 por: Relación de cónyuge o conviviente, o si existe relación hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, entre un estudiante y alguno de los miembros del comité evaluador. “

Que, en el transcurso de la sesión, se hicieron observaciones, precisando que el objeto de la reforma es incorporar los programas de postgrado en la reglamentación, de aquellos que aún tienen vigencia, acogiendo las sugerencias realizadas por Procuraduría General, incorporando las mismas en su texto.

En ejercicio de las atribuciones que le concede el literal f) del Artículo 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar en segunda instancia las reformas del Reglamento del Sistema de Titulación de la Universidad Técnica de Machala, conforme el texto que se anexa y forma parte de la presente resolución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en marzo 9 de 2016

Machala, marzo 15 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL